



Estudiantes que asisten a la escuela pública tienen derecho a:

- **Ser enseñados teorías científicas establecidas en la clase de ciencias.** La evolución es una parte crucial de la educación científica y usted tiene derecho a aprender sobre esta. Los sistemas de escuelas públicas no pueden prohibir la enseñanza de la evolución, ni pueden ordenar la enseñanza del creacionismo (la narrativa bíblica que explica la diversidad y la historia de la vida en la Tierra) o el diseño inteligente (la idea de que había algún tipo de plan divino detrás de procesos evolutivos o del creacionismo).
 - La Corte Suprema afirmó por primera vez los derechos de los estudiantes a aprender sobre la evolución en 1968 con el caso *Epperson v. Arkansas*. Aquí, el tribunal dictaminó que el Estado de Arkansas no podía prohibir la enseñanza de la evolución en la clase de ciencias porque esta política fue diseñada para promover un punto de vista religioso. En 1987, la Corte Suprema sostuvo en *Edwards v. Aguillard* que las escuelas no pueden enseñar el creacionismo como una alternativa a la evolución, ya que también promueve una idea religiosa particular: que una deidad creó la vida. En 2005, un tribunal federal de Pensilvania aclaró que el "diseño inteligente", como el creacionismo, es una teoría religiosa más que científica, y no se puede enseñar en las escuelas públicas (*Kitzmiller v. Dover Area School District*).
- **Asistir a eventos escolares fuera del aula o en el horario escolar normal (por ejemplo: juegos de fútbol, asambleas y graduaciones) sin exposición a oración dirigida por el clero o por la escuela.** A los estudiantes también se les prohíbe dirigir en oración a audiencias cuando la escuela presta su aprobación simbólica a tales oraciones.
 - Los casos *Lee v. Weisman* y *Santa Fe Independent School Dist. v. Doe* dejan claro que las escuelas públicas no pueden dirigir o respaldar las prácticas de oración incluso fuera del aula. *Lee v. Weisman*, un caso de la Corte Suprema de 1992, sostuvo que las oraciones en las graduaciones de escuelas públicas violan la Constitución al coaccionar indirectamente a los estudiantes a participar en un ejercicio religioso. En 2000, la Corte Suprema encontró de manera similar en *Santa Fe Independent School Dist. v. Doe* que incluso las oraciones dirigidas por estudiantes antes de los partidos de fútbol violan la Primera Enmienda si parece que la escuela les ha dado su aprobación simbólica (por ejemplo: si la oración se realiza a través del sistema de altoparlantes). Los eventos escolares deben estar abiertos a todos; los estudiantes no deberían tener que elegir entre asistir a un evento escolar con oración y evitarlo por completo.
- **Un día completo de educación laica.** Algunas escuelas públicas programan un "tiempo de salida" durante el día en que los estudiantes salen de la escuela para recibir educación religiosa. Esto es legal. Sin embargo, usted tiene todo el derecho de no participar en el programa. Además, si elige no participar, tiene derecho a una instrucción laica significativa durante ese tiempo.

- Los casos de la Corte Suprema *McCullom v. Board of Education* (1948) y *Zorach v. Clauson* (1952) establecieron que los programas de tiempo libre pueden ser constitucionales si no usan fondos públicos para proporcionar instrucción religiosa y no usan la influencia de la escuela pública para alentar u obligar a los estudiantes a participar. Los tribunales federales han descubierto que ciertas acciones escolares, como suspender el currículo regular durante las horas de salida o estacionar los autobuses del programa en la propiedad escolar coaccionan ilegalmente a los estudiantes y propicia la participación en los programas (*Moore v. Metropolitan School District of Perry Township*, 2001, y *H.S. v. Huntington County Community School Corp.*, 2009).
- **Reunirse durante su tiempo libre para rezar o hablar sobre religión.** Los clubes religiosos en las escuelas públicas están perfectamente bien mientras que cumplan los siguientes requisitos:
 - No sean coercitivos. Todos los estudiantes tienen derecho a practicar o no practicar la religión como mejor les parezca. Esto significa que los clubes religiosos deben ser dirigidos por estudiantes. ¡Tener un maestro que dirija un club religioso en la escuela puede crear presión de grupo para asistir!
 - No le resten tiempo de instrucción. Nadie debería verse obligado a elegir entre su educación laica y una práctica religiosa.
 - Otros clubes también puedan reunirse durante este mismo tiempo. Así como las escuelas no pueden respaldar una religión sobre otra, tampoco pueden respaldar la religión por encima de actividades no religiosas.
 - La ley denominada como “Equal Access Act of 1984” evita que las escuelas secundarias públicas discriminen a los clubes o reuniones de estudiantes debido a su contenido religioso, político o filosófico. Esta ley fue reafirmada por la Corte Suprema en *Westside Community Schools v. Mergens* (1990). En este caso, si se permite que algunos clubes religiosos se reúnan en la propiedad de la escuela durante el tiempo libre de los estudiantes o después de horas normales de clase, todos los clubes religiosos y no religiosos deben poder reunirse.
- **Asistir a la escuela sin evangelismo y literatura evangelizadora.** Las escuelas no pueden permitir que grupos externos tengan la oportunidad de hacer proselitismo a los estudiantes. Si las escuelas permiten que grupos religiosos externos pasen literatura a los estudiantes, esta literatura no puede ser proselitista y las escuelas también deben permitir que los grupos laicos entren y pasen su propia literatura. Las organizaciones religiosas pueden celebrar reuniones en las escuelas después del horario normal de instrucción, pero no pueden operar durante el mismo.
 - El Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Séptimo Circuito dictaminó en el caso *Hedges v. Wauconda Community Unit School District* (1993) que una escuela podría limitar cuándo y cómo los estudiantes pasan la literatura de su elección, siempre y cuando las restricciones no fueran "arbitrarias o caprichosas".
 - En *Bacon v. Bradley-Bourbonnais High School Dist. No. 307* (1989) un tribunal de distrito dictaminó que está bien que un grupo externo distribuya lo que quiera cerca, pero no en un campus escolar, aunque debe quedar claro que la escuela no está involucrada en

esta distribución. Si una escuela permite que un tercero (por ejemplo: padres o un grupo religioso) distribuya materiales religiosos en los terrenos de la escuela, deben permitir el acceso equitativo a todos los que buscan distribuir literatura a los estudiantes (*Victory Through Jesus Sports Ministry v. Lee Summit R-7 School District, 8th Circuit*, 2011). Los empleados de la escuela no pueden participar de ninguna manera en la distribución de esta literatura. Las escuelas tienen todo el derecho de prohibirle a todas las organizaciones externas la distribución de literatura en los terrenos escolares.

- Los tribunales estadounidenses, en general, han dictaminado que las Biblias y otros libros religiosos no pueden distribuirse en las escuelas públicas, ya que esto constituye una actividad escolar evangelizadora y proselitista.
- En el caso *Good News Club v. Milford Central School* (2001) la Corte Suprema determinó que las escuelas públicas no pueden evitar que las organizaciones religiosas usen sus edificios después del horario normal escolar si las escuelas permiten que otras organizaciones se reúnan allí, pero esta decisión no hace nada para socavar los numerosos casos judiciales que claramente prohíben el proselitismo en la propiedad escolar durante el horario escolar. Además, estos clubes y/o organizaciones religiosas no pueden tener ningún acceso especial a los estudiantes.
- **Tener educación sexual no religiosa.** Si bien la educación sexual basada en la abstinencia es técnicamente legal, sólo es legal siempre que no haya contenido explícitamente religioso y evangelizador en la clase.
 - Si un empleado escolar o una organización externa enseña educación sexual basada en la abstinencia utilizando justificaciones explícitamente religiosas, entonces la escuela ha violado la Constitución, específicamente la Cláusula de Establecimiento. Al igual que en el caso *Edwards v. Aguillard* (1987), el caso de la Corte Suprema que prohibió la enseñanza del creacionismo en las escuelas públicas, el uso de explicaciones religiosas para la educación sexual promueve la religión, lo cual no es permisible.
- **Participar en programas de coro, banda y orquesta sin verse obligado a tocar o cantar música religiosa.** Aunque está bien que los programas de música de la escuela incorporen algo de música religiosa, si eligen hacerlo, deben incorporar música de múltiples tradiciones religiosas y/o música laica. Los estudiantes no pueden ser castigados o sancionados por negarse a tocar o cantar música religiosa.
 - Casos decididos por tribunales federales como *Bachman v. W. High Sch.* (Tribunal de Apelaciones para el Décimo Circuito, 1997) han mantenido que es permisible la interpretación de música religiosa siempre que las interpretaciones sean de motivación laica. Las escuelas deben tener cuidado de que las actuaciones musicales que patrocinan no se conviertan en actos religiosos. Vea el caso *Florety v. Sioux Falls School District* (Octavo Circuito, 1980): "Aunque la presentación pública [de canciones religiosas] puede ser una parte legítima del estudio laico, esto no significa, por supuesto, que las ceremonias religiosas puedan realizarse en las escuelas públicas bajo el pretexto de estudiar." (Citas omitidas).

Estudiantes que asisten a la escuela pública no pueden ser obligados a:

- **Orar en la escuela o en las funciones escolares.** Esto incluye cualquier oración guiada por un maestro o estudio bíblico. Los estudiantes pueden rezar en la escuela, pero dicha oración debe ser voluntaria y no causar interrupción a la enseñanza.
 - Nadie puede forzarlo o presionarlo para que ore en la escuela. *Engel v. Vitale*, un caso decidido por la Corte Suprema en 1962, sostuvo que todas las oraciones, incluso las no confesionales y aparentemente "neutrales", violan la Constitución si son dirigidas o respaldadas por una escuela pública. Esto significa que las oraciones escolares son ilegales incluso si los estudiantes que no quieren participar pueden salir de la sala o sentarse en silencio. En el caso *Wallace v. Jaffree* (1985) se concluyó que los “momentos de silencio o reflexión” organizados para antes del comienzo de la clase fomentan prácticas de oración y, por lo tanto, también son ilegales. Además, el Tribunal Supremo dictaminó en el caso *Abington School District v. Schempp* (1963) que las lecturas bíblicas dirigidas por las escuelas son igualmente inconstitucionales, ya que tienen el efecto de respaldar la religión. Al igual que con las oraciones escolares, incluso las lecturas voluntarias de la Biblia son inconstitucionales.

- **Asistir a la escuela junto a exhibiciones religiosas.** Las escuelas públicas no pueden tener cosas como los Diez Mandamientos o escenas de navidad en el plantel. Además, los eventos escolares como las graduaciones no pueden llevarse a cabo en entornos religiosos, como son las iglesias, especialmente aquellos en los que existe evidente iconografía religiosa.
 - Las exhibiciones religiosas en las escuelas y en la propiedad escolar son inconstitucionales, incluso cuando se compran y mantienen con recursos o fondos privados. En el caso *Stone v. Graham* (1980) la Corte Suprema sostuvo que las exhibiciones de los Diez Mandamientos en las aulas de las escuelas públicas violan la Cláusula de Establecimiento porque promueven la religión y carecen de un propósito laico. Las escuelas públicas deben tener especial cuidado en prevenir la promoción religiosa y la coerción, pero incluso las exhibiciones de los Diez Mandamientos en edificios gubernamentales como los tribunales son inconstitucionales si carecen de un propósito laico claro (*Condado de McCreary v. ACLU*, 2005).
 - Con respecto a las funciones escolares en entornos religiosos, el Tribunal de Apelaciones para el Séptimo Circuito decidió en *Doe v. Elmbrook School Dist.* (2012) que los eventos escolares importantes como las graduaciones no pueden ocurrir en entornos religiosos como las iglesias, incluso si esos lugares son más convenientes para la escuela. La celebración de estos eventos en entornos con imágenes y simbología religiosa crea la impresión de que la escuela respalda dicha religión. Una violación de la Constitución se vuelve particularmente clara cuando el escenario contiene iconografía religiosa. La Corte Suprema se negó a escuchar la apelación de este caso, por lo que, por el momento, este caso es la máxima autoridad en el tema.

- **Decir la porción "bajo Dios" de la Promesa de Lealtad ("Pledge of Allegiance"), decir cualquier otra de sus partes, o incluso pararse a recitarla.** Las escuelas deben permitir que los estudiantes se sienten en silencio y sin interrupciones durante el proceso de recitación de la Promesa de Lealtad. El estudiante no puede ser obligado o coaccionado a participar. ¿Sabía usted que la porción "bajo Dios" solo se agregó a la Promesa de Lealtad en 1954? ¡Antes de eso, la Promesa, adoptada oficialmente por el Congreso en 1942, era completamente laica!
 - La Corte Suprema dictaminó en el caso *West Virginia State Board of Education v. Barnette* (1943) que no se le puede pedir a un estudiante que recite o se ponga de pie y salute para la promesa.
- **Estudiar textos religiosos de manera devocional.** Libros como la Biblia y el Corán son partes importantes de la historia, la literatura y la cultura, y por eso importante aprender sobre estos, pero es crucial que se enseñen como material laico, sin respaldo ni rechazo de sus afirmaciones teológicas.
 - Los casos sobre oración en las escuelas de la década de 1960 como *Abington v. Schempp* revelan que si bien la educación en la escuela pública puede incluir estudios religiosos, no puede incluir actividades de proselitismo y evangelización como lecturas bíblicas devocionales.

Respuestas a preguntas hechas frecuentemente por estudiantes de religiones minorías:

- **¿Se me permite tener un día escolar libre para una festividad religiosa?**
 - Las escuelas tienen que ser receptivas y acomodaticias si un estudiante necesita faltar a clase para un feriado religioso. Si necesita faltar a clase para un feriado religioso, informe a sus maestros con anticipación y llegue a un acuerdo sobre cómo puede recuperar el trabajo perdido. Las pruebas y los plazos de vencimiento no deben programarse para días festivos religiosos, y si lo son accidentalmente, los estudiantes deberían poder recuperarlos.
 - Una corte en Texas dictaminó en *Church of God, Etc. v. Amarillo Indep. Sch.* (1981) que los estudiantes no pueden ser castigados por faltar a la escuela para observar feriado religioso. Este es un fallo de un tribunal de distrito federal, por lo que no es legalmente vinculante en todo el país, pero el fallo no se ha disputado durante décadas y es efectivamente la autoridad en el tema.
- **¿Están bien todos los cierres escolares por feriados religiosos?**
 - No necesariamente. Las escuelas públicas no pueden cancelar las clases simplemente porque existe una fiesta religiosa. Cuando la escuela cancela sus clases en un día festivo religioso, debe ser porque tiene un interés y una justificación principalmente laica para hacerlo.
 - En 1995 el Tribunal de Apelaciones para el Séptimo Circuito dictaminó en *Metzl v. Leininger* (1995) que una escuela no podía cerrar para el Viernes Santo porque no había demostrado que sus razones para cerrar fueran en última instancia laicas. En *Koenick v.*

Felton (1999), el Tribunal de Apelaciones para el Cuarto Circuito siguió este estándar, pero llegó a la conclusión opuesta, afirmando que una escuela diferente había demostrado que sus intereses en el cierre del Viernes Santo eran principalmente laico: la escuela podía ahorrar una cantidad sustancial de dinero al cancelar las clases en un día en que se esperaba que una gran cantidad de estudiantes estuvieran ausentes. Por lo tanto, si bien no todos los cierres de escuelas son legales, se debe ser capaz de demostrar que su escuela está actuando con el propósito principal de promover la religión para que el cierre sea inconstitucional.

- **¿Puedo usar mi [____] en la escuela?**
 - Sí. Puedes usar un hijab, yarmulke, Dastaar, etc. durante el día escolar. Tu derecho a practicar tu religión no se detiene en el portón de la escuela. Incluso si el código de vestimenta de su escuela prohíbe cubrirse la cabeza, tiene derecho a pedir acomodaciones razonables.
 - Las escuelas pueden tener códigos de vestimenta para sus estudiantes, pero bajo el caso de la Corte Suprema *Tinker v. Des Moines* (1969), las escuelas públicas no pueden prohibir la libertad de expresión de sus estudiantes a menos que este discurso (y la ropa se puede entender como un tipo de discurso si tiene como propósito de transmitir un mensaje, por ejemplo: un mensaje político) perturbe sustancial y materialmente la capacidad de la escuela para mantener el orden y la disciplina. Basado en estos derechos de libertad de expresión, ni siquiera es necesario considerar los derechos religiosos de los estudiantes para justificar el uso de prendas religiosas, pero, para estar seguros, estos derechos también garantizarían la libertad de los estudiantes de vestirse de acuerdo con su religión.

Respuestas a preguntas hechas frecuentemente por estudiantes LGBTQ+

- **¿Puedo traer mi cita a un baile de graduación (“prom”) de la escuela?**
 - Absolutamente sí. Tienes derecho a ir al baile de graduación y sentirte tan seguro como cualquier otra pareja.
 - Desde 1980, los tribunales federales le han garantizado a estudiantes homosexuales el derecho de llevar sus citas al baile de graduación. El caso de 1980 *Fricke v. Lynch* citó los derechos de libre expresión de Aaron Fricke, protegidos constitucionalmente, al permitirle llevar su cita al baile de graduación. Con estos derechos de libertad de expresión, a los estudiantes también se les permite usar ropa de género no conforme para los bailes. Más recientemente, los tribunales han citado los derechos de protección igualitaria de la Enmienda 14 de la Constitución Federal para evitar que las escuelas prohíban el baile de graduación para parejas “gays”, lesbianas y “queer”.
- **¿Puedo usar el baño que mejor se adapte a mi identidad de género?**
 - La ley sobre esto difiere en todo el país. Mientras que algunos distritos escolares le están permitiendo esto a sus estudiantes transgénero, otros no. Recientemente se continúan dilucidando varios casos sobre este tema y la jurisprudencia se está formando.

Entonces tus derechos están siendo violados...

Una guía paso a paso para ayudarle a determinar cuáles deberían ser sus próximos pasos si ha determinado que se han violado sus derechos.

Paso 1: ¡Encuentra un sistema de apoyo!

- Hable con sus padres, compañeros de clase y/u otros maestros y adultos de confianza acerca de la violación que ha identificado para buscar aliados. También puede pedir consejos sobre a quién contactar primero. Tener estas conversaciones le permitirá encontrar apoyo dentro de su escuela o comunidad y, en consecuencia, lo equipará mejor para acercarse y convencer a los que toman las decisiones de cambiar su comportamiento y corregir la violación. Solamente hable con la gente sobre el tema si se siente cómodo haciéndolo. Puede salir de su zona de comodidad para identificar aliados, pero siempre tenga en cuenta su propio bienestar y el de los demás involucrados al elegir a las personas con quienes tener estas conversaciones.

Paso 2: ¡Construye tu caso!

- Asegúrese de determinar exactamente cuál es la violación por la que se está organizando. Investigue sobre el tema y conozca sus derechos para asegurarse de comprender cuál es la violación. Querrá hacer una investigación de antecedentes sobre el tema, incluyendo aprender sobre la historia del problema y leer sobre los casos judiciales relevantes. Redacte una declaración clara y concisa sobre cuál es la violación y cómo cree que se puede resolver. Algunas preguntas que debe hacerse al completar este paso son: ¿Cómo puede el tomador de decisiones (la autoridad a quien usted tiene que recurrir) corregir la violación? ¿Cuál es el precedente legal en torno a este tema? ¿Cómo utilizaré a mis aliados para apoyar mejor mi objetivo de corregir esta violación?

Paso 3: ¡Organízate!

- Organízate en torno al problema con tus aliados para optimizar tu influencia cuando te acerques a los que toman las decisiones, quienes pueden ser alguien con más autoridad que tú que te puedan colaborar. Una vez más, los aliados pueden ser compañeros de clase, padres, amigos y miembros de la comunidad, no solo personas afectadas por la violación. También es crucial que identifique correctamente a los tomadores de decisiones. Esta sería la persona que está tomando las decisiones, quien supervisa finalmente sería responsable de corregir o ignorar la violación. Por ejemplo, si la violación trata con el currículo puede o no depender del maestro del aula. Asegúrese de determinar quién toma las decisiones antes de programar una reunión para discutir el tema.
- Antes de tener una reunión considere lo siguiente: Debido a que usted es un estudiante y probablemente se enfrentará a adultos, existe una diferencia entre su autoridad como estudiante y la de ellos como administradores. Esto no debería desanimarte. Tienes apoyo y, si has determinado correctamente que hay una violación concreta, el peso de la ley a tu

favor. En su reunión, es favorable demostrar que tiene apoyo de otros al traer compañeros de clase, padres y otros miembros de la comunidad.

Paso 4: Reporte la violación a sus derechos

- Humanistas de Puerto Rico y otras organizaciones, tanto a nivel local y nacional, que luchan por promover los derechos ciudadanos relacionados a la separación constitucional entre la iglesia y el estado, están aquí para ayudar, pero es importante recordar que es mejor que las demandas de cambio provengan de alguien dentro de la comunidad siendo afectada, como un estudiante, padre o maestro. Puede contactar estas organizaciones para pedir apoyo, sugerencias y hasta ayuda legal. Tenga en cuenta que estos procesos pueden tomar tiempo para lograr cambio. Mantenga las personas en su sistema de apoyo informadas sobre los acontecimientos del caso.
- No tema a pedir ayuda. Su decisión de tomar acción para corregir estas violaciones a sus derechos no tan solo es para su propio beneficio sino el de todos sus compañeros estudiantes. Porque cuando se socavan los derechos de una persona, se socavan los derechos de todos.